10

n

18

n-

10

le

# Boletin

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Recuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecha de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir

con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Principe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusía Real Familia.

(Gacetas 8 al 10 de Enero)

# SECCION OFICIAL

Núm. 69

DELEGACION DEL GOBIERNO de S. M. en la Isla de Menorca

Relación nominal de los individuos a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar en general, y de perros, desde 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos.

74. Antonio Carreras Villalonga, vecino de Mahón, licencia de caza.

75. Pedro Meliá Pons, id. de Alayor, id. de id.

76. Gumersindo Pons Pons, id. de idem, id. de id.

Rafael Allés Pons, id. de Mercadal, id, de id.

Pedro Pons Catalá, id. de Ciudadela, id. de id.

Gabriel Esbert Pons, id. de Mercadel, id. de id.

Gabriel Olivar Mir. id. de idem, id. de id.

Antonio Pons Segui, id. de Villa-

carlos, id. de id.

Antonio Triay Marques, id. de
Ciudadela, id. de id.

Juan Gonalons Pons, id. de Ferrerias, id. de id.

84. Nicolás Rubió Tuduri, id. de Barcelona, id. de id.

85. Damian Coll Febrer, id. de Ferre-

rias, id. de id. Guillermo de Olives Soler, id. de

Mahón, id. de id. Francisco Gomila Sintes, id. de

San Luis, id. de id. 88. Bartolomé Pons Juan, id. de Ciu-

dadela, id. de id. 89. Maximiliano Alejandro, id. de Ma-

hón, id. de id. Cristobal Oliver Vidal, id. de idem,

id. de id. 91. Pedro Carreras Vidal, id. de San

Luie, id. de id. 92. Cayetano Ricci Flomenico, id. de Mahón, id. de id.

93. Antonio Capó Mercadal, id. de Ciudadela, id. de id.

94. Pedro Pons Juaneda, id. de idem, id. de id.

95. Pedro Poos Meliá, id. de Alayor, id. de id.

Juan Buils Mercadal, id. de idem, id. de id.

Jaime Llull Fuxá, id. de Mercadal,

Juan Carreras Palliser, id. de Alayor, id. de id. Mariano Meliá Pons, id. de idem,

id. de id. 100. Alberto Segui Carreras, id. de Ma-

hón, id. de id. 101. Rafael Segui Camps, id. de Mercadal, id. de id.

102. Gabriel Cortés Camps, id. de Ciudadela, id. de id.

Juan de Vidal Olivar, id. de idem. id. de id.

104. Juan de Febrer Vidal, id. de idem, id, de id.

105. Francisco Pons Pons, id. de idem, id. de id.

Juan Fortuny Casado, id. de idem, id. de id.

107. Miguel Piris Mascaró, id. de idem, id. de id.

Francisco Soler Vinent, id, de Mahón, id. de id.

Juan Bagur Meliá, id. de Mercadal, id. de id.

110. Juan Salord Moll, id. de Ciudadela, id. de ld.

111. Juan Mercadal Mascaró, id. de Mercadal, id. de id.

Cosme E. Tremol Pons, id de Alayor, id. de id.

113. Miguel Hernandez Caules, id. de idem, id. de id.

114. Juan Mir Villalonga, id. de idem, id. de id.

Francisco Retger Mir, id. de Ma-

hón, id. de id. 116. Gabriel Segui Mascaró, id. de idem,

id. de id. 117. Nicolás E. Tudurí, id. de idem, id.

118. Antonio Carreras Riudavets, id. de idem, id. de id.

Antonio Pons Casanovas, id. de Cludadela, ld. de ld, 120. Juan Barber Pons, id. de idem, id.

de id. 121. Joaquin Vivó Oliver, id. de ídem,

id. de id. José Vidal Villalonga, id. de Mahón

id. de id. 123. Juan Salort Salort, id. de Alayor,

id. de id. 124. Bernardo Pons Salort, id. de idem,

id. de id. 125, Juan Petrus Romualdo, id. de

idem, id. de id. Juan Pons Carreras, id. de Mahón,

id. de id. Francisco Oliver Cardona, id. de

San Luis, id. de id. Guillermo Llorens Mascaró, id. de

Cladadela, id. de id. Tomás Salort Salort, id. de Alayor,

id. de id. 130. Juan Vinent Petrus, id. de Ciudadela, id. de id.

Mateo Fuguet Orfila, id. de Mahón, id. de id.

Rafael Allés Barber, id. de Merca-132. dal, id. de id.

Francisco Petrus Meliá, id. de Alayor, id. de id.

134. Juan Villalonga Vinent, id. de idem, id. de id.

Antonio Pons Riudavsts, id. de Mercadal, id. de id.

Juan Orfila Orfila, id. de Mahón, id. de id. José M.ª de Sintas Sancho, id. de

idem, id. de id. Francisco Oliver Orfila, id. de Alayor, id. de id.

Marcos Sintes Carreras, id. de idem, id. de id.

140. Lorenzo Riudavets Guardia, id. de idem, id. de id.

141. Juan M. Sintes Mercadal, id. de Mercadal, id. de id.

142. José Cardona Sintes, id. de Mahón, id. de id.

Ramón Orfila Carreras, id. de Mercadal, id. de id.

144. Jeime Mesquida Batione, id. de Mahón, id. de id.

145. Vicente Pons Carreras, id. de Alayor, id. de id. Antonio Pons Gomila, id. de Ma-

hón, id. de id. José Sintes Segui, id. de Alayor,

id. de id. Antonio Sintes Pons, id. de idem, id. de id.

Juan Villalonga Villalonga, id. de

Villacarlos, id. de id. 150. Juan Camps Gomila, id. de Ferre-

rias, id. de id. 151, Miguel Gomila Jover, id. de Mercadal, id. de id.

Mateo Parpal Orfila, id. de Mahon, id. de id.

José Allés Moll, id. de Ferrerias, id. de id.

Benito Cardona Oliver, id. de Mahón, id. de id. Gabriel Orfila Oliver, id. de San

Luis, id. de id. 156. Joaquin Orfila Tudurí, id. de Ala-

yor, id. de id. 157. Miguel Estela Tomás, id. de Mahón,

id. de id. 4. Francisco Gonalons Carreras, id. de Alayor, id. de perros poden-

5. Antonio Rotger Moll, id. de Ciuda-

dela, id. de id. Gabriel Marques Taltavull, id. de

idem, id. de id. Francisco Dalmedo Gomila, id. de Mahón, id. de id.

8. Francisco Dalmedo Gomila, id. de idem, id. de id.

9. Diego Monjo Petrus, id. de idem, id. de id.

Diego Monjo Petrus, id. de idem, id. de id. 11. Pedro Orfila Segui, id. de San Luis,

id. de id. 12. Pedro Orfila Segui, id. de idem, id. 13. Pedro Orfila Segui, id. de idem, id. de id.

Pedro Orfila Seguí, id. de idem, id. de id.

Juan Meliá Camps, id. de Alayor, id. de id.

Mateo Fuguet Orfila, id. de Mahón, id. de id.

17. Mateo Fuguet Orfila, id. de idem, id. de id.

18. Mateo Fuguet Orfila, id. de idem, id. de id. 19. Mateo Fuguet Orfila, id. de idem,

id. de id. Mateo Fuguet Orfiia, id. de idem,

id. de id. Antonio Capó Torres, id. de Ciudadela, id. de id.

Antonio Capó Torres, id. de idem, id. de id.

23. Pedro Oliver Sintes, id. de Alayor, id. de id.

Antonio Oliver Saura, id. de idem, id. de id. Mahon 2 Enero de 1909.—El Delegado,

Emilio Ginard.

## Núm. 70 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio. - Con arreglo á lo establecido por la Instrucción provisional aprobada por Real orden de 20 de Junio último y de conformidad con lo propuesto por la Administración general: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Inspecsor de segunda clase del servicio especial de Vigilancia para la represión del contrabando de cerilles y fósforos de la segunda región, que comprende las provincias de Baleares, Barcelona, Gerona y Tarragona, con el haber anual de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas á Don Manuel Rosich, cesante de igual car-

Lo que se inserta en este Boletin Ofi-CIAL para conocimiento de los espendedo. res y del público en general.

Palma 8 Enero de 1909.-El Administrador de Hacienda, Valentin Sambri-

Núm. 71

Don Fernando del Rio, Iesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, me ha sido remitida una certificación en que aparece deudor al Tesoro D. Bartolomé Barcelo Martorell en concepto de contribución Urbana por una finca sita en la cindad de Feianitx y no habiendo satisfecho sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Este contribuyente queda incurso en el primer grado de apremio, segun dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos, durante los tres dias primeros á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el arti2

culo 52 de dicha Instrucción, abvirtiendo que en caso de morosidad se procederá al 2.º grado de apremio, ó con un recargo de 10 por 100 sobre la cuota y embargo de bienes.

Palma 9 de Enero de 1909. -Fernando

del Rio

# Núm. 72

### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Diez días despnés de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese festivo, y al primer dia siguiente, si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta para el arriendo durante el presente año ó sea desde el 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre, de las casetas carnicerias números 6, 7, 15, 16 y 17 situadas en la Plaza de la Pescaderia, por medio de pregones y en un solo remate, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta de la caseta carniceria n.º 6, la cantidad de

840'00 pesetas.

Id. id. id. para la caseta n.º 7, 230'00 id. Id. id. id. para la caseta n.º 15, 90'00 id. Id. id. id. para la caseta n.º 16, 145'00 id. Id. id. id. para la caseta n.º 17, 215'00 id.

Para tomar parts en la subasta, deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal, como fianza provisional el cinco por ciento del importe del tipo de cada caseta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la refererida subasta.

Mahon 8 de Enero de 1909 —El Alcalde-Presidente, José M.ª Mercadal.

# Núm 73

Diez dias después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuere festivo y al primer dia siguiente si io fuese, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo durante cuatro años ó sea desde 1.º de Enero del corriente año hasta 31 de Diciembre de 1912, de las casetas n.º 11, 14 y 15 de la Piaza del Claustro, por medio de pregones y en un solo remate, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta de la caseta n.º 11 la cantidad de 1000 pesetas.

Id. id. id. id. de la caseta n.º 14, 1000

Id. id. id. id. de la caseta n.º 15, 960 id.

Para tomar parte en la subasta deberán
los licitadores constituir previamente en
depósito en la Caja municipal, como fianza provisional el cinco por ciento del importe del tipo de cada caseta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que descen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 8 Enero de 1909.—El Alcalde Presidente, José M.ª Mercadal.

# Núm. 74

# AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Debiendo adquirir este Ayuntamiento por subasta mil metros cúbicos de piedra picada con destino á caminos vecinales se hace saber que el día 16 del actual á las 11 tendrá lugar el referido acto con sugecion a las condiciones de manifiesto en esta Secretaria señalándose como precio maximo el de noventa céntimos de peseta el metro.

La puebla 8 Enero 1909.—El Alcalde, Jaime Comas.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

# Núm. 75

# AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el reparto de Arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la insercion de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincie; terminado dicho plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se presenten tanto por escrito, como verbales que en el acto se produzcan.

Mercadal 4 Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Palliser.—P. A. de la J. M.—Juan N. Sintes, Secretario.

# Núm. 76

# AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Hallándose vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á la referida plaza puedan presentar sus instancias en la Secretaria de dicho Ayuntamiento dentro el plazo de diez dias à contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 8 Enero 1909.—El Alcalde, Martin Cerda.

# Núm. 77

# AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminado el reparto de consumos de este pueblo para el año de 1909, estará expuesto ai público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Matias Mesquida.— P. A. del A. y J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

# Núm. 78

### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al actual año de 1909, estará de manifiesto al público para los efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo se reunirá la Junta el siguiente dia á las ocho de la mañana para fallar las reclamaciones que se hubieren presentado por escrito ó verbalmente en aquel acto.

Artá 10 Enero de 1909.—El Alcalde, Guillermo Tous.—P. A. de la J. M.—Rafael Sard, Secretario.

# Núm. 79

# AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo sido aprobado por la Junta Repartidora el proyecto de reparto de Consumos de esta ciudad formado para el presente año, se halla expuesto al público à efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias que empezarán à contar desde el dia siguiente á la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

Felanitz 6 Enero de 1909.—El Alcalde, Antonio Artigues.—P. A. de la J. M.— Antonio Rossello.

# Núm. 80

# AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Confeccionado el reparto del impuesto de consumos de esta villa para el año actual de 1909, está expuesto al publico á efecto de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias habites á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Antonio Bauza.--P. A. de la J. M.— Antonio Fernandez, Secretario.

# Núm. 81

# JUNTA MUNICIPAL

# DEL CENSO ELECTORAL DE LLUCHMAYOR

Edicto. — Formadas las listas de los electores de este término municipal que sabiendo leer y escribir se hallan compren didos en alguno de los grupos que indica el articulo 33 de la Ley electoral de ocho

de Agosto de 1907 quedan expuestas al público en la Secretaria de la Junta calle del Salon Biblioteca por espacio de quince dias naturales durante los cuales los que se consideren agraviados podrán reclamar por escrito ante dicha Junta acompañando los documentos justificativos de sus derechos si los consideran necesarios.

Dado en Lluchmayor á diez de Enero de 1909.—El Vicepresidente, Antonio Catany.—P. A. de la J. M. del C.—Miguel Vidal, Secretario.

# Núm. 82

# JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAFRANCA

Formadas las tres listas que previene el art. 34 de la Ley electoral vigente se hallan expuestas al público á efectos de reclamación á contar desde el dia de hoy hasta el veinticiaco inclusive del actual mes, lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos procedentes.

Villafranca 10 de Enero de 1909.—El Presidente, Antonio Oliver.—P. A. de la J. M.—Bartolomé Bou, Secretario.

# Núm. 83

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera Instancia è Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á los acreedores de D. Antonio Canals y Cirer, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y demás personas á quienes interese, que en auto de catorce de Octubre último fué declarado en concurso necesario de acreedores el propio Canals con todas sus consecuencias, de práctica de embargo, ocupación de sus libros y papeles, declaración de incapacidad para administrar sus bienes, nombremiento de administrador, retención de la correspondencia, acumulación de las ejecuciones pendientes con la excepción que determina el art. 166 de la Ley de Enjui-ciamiento Civil y en proveido de diez y ocho del actual he acordado publicar dicha declaración de concurso por medio de edictos, como lo verificó con la prevención de que nadie haga pago al concursado Canals bajo pena de tenerlos por ilegitimos debiendo verificarlos al Depositario D. Mateo Roca Homar, casado, escribiente, mayor de edad y domiciliado Plaza del Mercado número 12 piso 2.º de esta capital ó á los Síndicos luego que estén nombrados; igualmente he acordado en dicho proveido se cite á los acreedores entre otros á D. Gabriel Palmer Sastre, D. José Serra, D. Bartolomé Llull, D. Pablo Coll, D. Guillermo Rosselló, D. Francisco Moré, D. Vicente Valls, D. Miguel Calafat y Pons, Sres. Sitjar Marino y Viñas, y D. Martin Nicolau a fin de que se pre-senten en dicho juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándoles al propio tiempo á junta general para el nombramiento de Síndicos la cual se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle de San Miguel número ochenta y seis el dia treinta de Enero del año próximo y hora de las once.

Por tanto, para que surta los efectos legales y citando, liamando y convocando á todos los acreedores del concursado Don Antonio Canals y Cirer al fin y objeto expresados, se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—Ante mi Sebastian Gazá.

# Núm. 84

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza á los consortes José Gené
Carbonell y Josefa Sans de Gené, cuyas
demás circunstancias personales se desconocen, vecinos que han sido de esta Ciudad y ultimamente han residido en la de
Barcelona, en la actualidad de ignorado
paradero, procesados en la causa que se
les sigue por delito de estafa, á virtud de
denuncia de D. José Balaguer Vallés vecino de esta capital; para que dentro del
término de diez días que empezarán à

contar desde la publicación de esta misma requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, al objeto de prestar declaración indagatoria en dicho sumario bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Asi mismo ruego à las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan à la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Palma de Mallorca é veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ocho. —Emilio Velez.—El actuario, Juan Bestard.

### Núm. 85

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y Escribania del infrascrito se ha interpuesto por el procurador D. Nicolas Piña en nombre de D. José Arbós y Mestre demanda en juicio declarativo de mayor cuantia contra D. Antonio Coll, D. Damian Jaume, don Jaime Llavina y Cirera, D. Antonio Salas y Carbonell, D. Margarita, D. Antonio, D. Mateo y D. Maria Rosa Morey y Salas, D. Bartolomé, D. Francisca y doña Antonia Palmer y Salas, D. Francisca Morey y Salas, D. Catalina y D. Mar-garita Rosa Palmer y Salas y D. Catalina y D.ª Antonia Cañellas y Palmer, de ignorado domicilio al objeto de que se condene á estos á consentir la cancelación de los gravamenes que á su favor pesan sobre el inmueble que posce el actor consistente en una porción de tierra de cabida aproximada de tres cuartones ó sean cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas tres mil trescientes ochenta y ocho diez milésimas en la que existe una casa, sita en el término de esta ciudad y punto llamado «Rafal de Son Llull» y en providencia de cuatro del actual he dispuesto conferir traslado de la referida demanda á las personas contra las que se interpone, emplazándolas por edictos para que dentro el plazo de quince dias, ha contar del siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en los autos personandose en forma previniéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por tanto y al objeto de que sirva de emplazamiento en forma á los demandados al principio nombrados y cuyos domicilios se ignoran al fin y objeto expuesto, se publica el presente edicto en Palma de Maliorca á siete de Enero de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—Ante mi, Sebastian Gazá.

# Núm. 86

Don Miguel de la Vallina y Subirana, Jues de primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud de lo acordado en proveido de hoy, dictado a solicitud del Procurador D. Gabriel Orfila en representación de D. Jaime Pons Pons y otros, en los autos juicio declarativo de menor cuantia, shora ejecución de sentencia en trámite de apremio contra D. Bartolomé y D. Miguel Pons y Pons ausentes en ignorado paradero, se expide el presente edicto mediante el que se requiere á dichos D. Bartolomé y D. Miguel Pons y Pons, á fin de que dentro el término de seis dias á contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Escribania del que refrenda los titulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas, ó sean un cercado de dos barcillas denominado «Viñot», un encinar de cinco almudes, un cercado antes encinar de cuatro almudes y medio y una cantera de un cuarto de almud, situados todos en Torret del término municipal de San Luis, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio & que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á dos de Enero de mil novecientos nueve.—Miguel de la Vallina.

-Ante mi, Ldo. Juan Tremol.

Don Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia é instrucción de la rilla de Manacor y su Partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del dia de hoy dictada en los autos sobre muerte ab-instestato y declaración de sus herederos legales de Agustin Segura y Cortes, Refael-Pio Segura y Cortes y Padro, Juau-Pio Segura y Cortés, seguidos á instancia de D. Juan Segura y Miró en concepto de representante legal de su consorte Ana Maria Segura y Cortés; por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de dichos tres hermanos difuntos y se llama á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro el término de treinta dias; y se hace saber que se solicita que del Agustin Segura y Cortés se declaren herederos legales à su madre Ana Maria Cortés y à sus hermanos Catalina, Maria, Ana Maria, Juan, José, Rafael Pio, Pedro, Juan-Pio y Onofre Segu-ra y Cortés; del Rafael-Pio Segura y Cortés à su madre Ana Maria Cortes y à sus hermanos Catalina, Maria, Ana Maria, Juan-José, Pedro-Juan, Pio y Onofre Segura y Cortés; y del Pedro-Juan Pio Segura y Cortés à su repetida madre Ana-Maria Cortés y à sus hermanes Catalina, Maria, Ana-Maria, Juan-José y Onofre Segura y Cortés.

Dado en Manacor á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—Antonio Moles.—Ante mi, Miguel Marco.

### Núm. 88

Por el Presente edicto hago saber: Que en virtud de exhorto del Juzgado de instrucción de la comandancia de la Guardía civil de Barcelona dimanante de la causa instruida por el delito de primera deserción y estafa contra Lorenzo Rigo y Ferrer guardia segundo que fué de dicha comandancia, se sacan á pública subasta por segunda vez y término de veinte dias, las fincas que fueron embargadas que radican en el término municipal de Santañy y con la baja del veinticinco por ciento de su avaluo, y son las siguientes:

1.ª Una porción de tierra en Son Covas de diez y siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda al Norte con la de Maria Liadó, al Este con la de Antonio Vidal, al Sur con la de Antonia Maria Ferrer y al Oeste con la de Andrés Rígo y Ferrer, justipreciada en doscientas cin-

cuenta pesetas.

2.ª Otra porción de tierra en Son Mojer de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, que linda al Norte con la de Bartolomé Nadal, al Este con la de Juan Fernandez, al Sur con la de Miguel Verger y al Oeste con la de Miguel Escarrer Ferrer, justipreciada en cien pesetas.

3.ª Y otra en Son Pulla ó S'anima, cuya estensión se ignora y linda al Norte con la de Damián Vidal, al Sur con la de Maria Servera, al Este camino y al Osste con tierra de Agustina Escalas, justipreciada en noventa pesetas.

Para la subasta y remate de las descritas fincas queda señalado el dia seis de Febrero próximo á las diez en los estrados de este Juzgado.

Se advierte:

E

el

8

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del avaluo.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio hecha la baja del veinte y cinco por ciento.

3.º Que los gastos de subasta y remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

4.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribania del que refrenda con los que deberán conformarse los compradores y consisten en la certificación de cargas y gravámenes librada por ei Sr. Registrador del Partido.

Dado en Manacor á cuatro de Enero de mil nuevecientos nnevo.—Antonio Moles.

-Ante mi, Rafael Ferrer.

Por la presente que se expide en méritos de sumario sobre alzamiento de bienes se cita, llama y emplaza al procesado José Sirer Amengual como á comprendido en el número 3.º del articulo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez dias a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de la de Barcelona comparezca ante este Juzgado, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será deciarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial procedau á la busca y captura del explesado procesado, cuyas señas personales son: ser de treinta y cuatro años de edad, natural de Capdepera, vecino que fué de Felanitx, de profesión comerciante y en el caso de ser habido lo pougan á mi disposición en las cárceles de este partido por tener acorda-

da su prisión.

Manacor á siete de Enero de mil novecientos nueve.—Antonio Moles.—El Escribano, Miguel Marcó.

# Núm. 90

# CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad en proveido de diez y ocho del actual dictado en los autos concurso necesario de acreedores de don Antonio Canals y Cirer se publica la presente cédula en virtud de la cual se cita al concursado cuyo paradero se ignora haciéndole saber que se ha señalado el dia treinta de Enero del año próximo á las once para la celebración de la junta general á fin de proceder al nombramiento de Síndicos, en la sala de dicho Juzgado.

Y á fin de que sirva de citación en forma al concursado Canals y cumpliendo lo mandado expido esta cédula en Palma de Mallorca á veinte y cuatro Diciembre de mil nuevecientos ocho.—Sebastián Gazá.

# Núm. 91

# CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad, y Escribania de mi cargo, se siguen autos incidente de pobreza deducido por el procurador D. Pedro Ferrer à nombre de don Julian Cardell y Vidal, vecino de Lluchmayor, con citación del Sr. Abogado del Estado, de Antonio Cardell y Vidal y otros; y mediante providencia de esta fecha, queda mandado espedir la presente cédula por la que se emplaza á dicho Antonio Cardell y Vidal de ignorado paradero, à fin de que en el término de nueve dias comparezca en los autos con objeto de contestar la demanda, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos en que se funda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma cinco Enero de mil novecientos nueve.—Guillermo Vidal.

# Núm. 92

A Andrés y Bartolomé Cifre Gelabert, Catalina y Magdalena Cifre Palliser y a Arnaldo Gaya Amengual como padre y legitimo representante de la menor Juana Gayá Cifre, ausentes en ignorado paradero, se hace saber: Que el Señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos demanda incidental sobre la pobreza de los consortes Iguacio Muntaner Canaves y Antonia Cifre Gelabert, ha mandado en providencia de cuatro del actual se emplace en forma a los expresados Andrés y Bartolomé Cifre Gelabert, Catalina y Magdalena Cifre Palliser y a Arnaido Gayá Amengual en el concepto indicado para que dentro el imporrogable término de nueve dias comparezcan en dichos autos y contesten la expresada demanda incidental, con prevención de que si no lo efectuan en el referido plazo, se sustanciará la mentada demanda solo con el Señor Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este portido.

En su consecuencia y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los repetidos Audrés y Bartolomé Cifre Celabert, Catalina y Magdalena Cifre Palliser y Arnaldo Gayá y Amengual en concepto de padre y legitimo representante de la menor Juana Gayá Cifre, ausentes de esta Isla en ignorado paradero, espido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inca nueve Noviembre de mil novecientos ocho.—El actuario, Por Serra, Juan

### Núm. 93

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Inca, mediante providencia dal dia veinte y cuatro de los corrientes, recaida á instancia del procurador D. Pedro M. Segui, á nombre de don Miguel Gost Baunassar, en autos ejecutivos contra Don Sebastián Cladera Femenia, vecino de La Puebla, se cita de remate á este último, para que en el término de nueve dias se personen en autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; haciéndole saber que en los propios autos se ha practicado ya embargo de sus bienes, sin el previo requirimiento de pago por ignorar su paradero y previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Inca veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—El actuario, Miguel Sampol.

# Núm. 94

# CEDULA DE EMPLAZAMIENTO y notificación

En los autos juicio declarativo de menor cuantia que penden en este Juzgado promovidos por el procurador D. Antonio Jaume y Ribot en nombre propio, contra D. Lorenzo Vicens y Pons de domicilio ignorado sobre pago de pesetas, se dictó por este Juzgado la siguiente.-Providencia del Juez Sr. Moles.-Manacor veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ocho. = Por presentado el escrito que antecede con las copias simples que se acompañan: se ha por interpuesta en tiempo y forma y se admite la demanda que comprende lo principal de dicho escrito, la cual se sustanciara por las reglas del juicio declarativo de menor cuantia, y de conformidad á lo prescrito en los artículos 681 al 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil se confiere traslado de la misma demanda al demandado D. Lorenzo Vicens y Pons á quien por no ser conocido su domicilio actual, se emplazará por medio de edictos en la forma que prescribe el artículo 269 de la citada Ley, para que en el término de nueve dias comparezca en el juicio: y por lo que hace á la notificación del embargo preventivo se acordara en forma de auto lo que se estime procedente.=Lo mandó y firma S. S. doy fé.= Antonio Moles. = Ante mi. = Antonio Obrador.

Además en el mismo expediente se ha ratificado el embargo preventivo practicado al Vicens, dictándose para dicha ratificación el siguiente.—Auto.—En la villa de Manacor á treinta de Diciembre de mil novecientos ocho: El Sr. D. Antonio Moles, Juez de 1.ª instancia de la misma y su Partido: Vistos los presentes autos.

Resultando: Que por auto de tres de los corrientes dictado á solicitud del procurador D. Antonio Jaume en nombre propio, se decretó embargo preventivo en bienes de su principal D. Lorenzo Vicens y Pons de una manera incondicional para la efectividad de la letra protestada de quinientas treinta y tres pesetas de capital gastos y costas, y de cuenta y riesgo del mismo procurador en cuanto á la otra letra, no protestada, de cuatrocientas cincuenta pesetas, cuyo embargo se practicó el dia siguiente.—Resultando: Que por medio del escrito que antecede se inter-

puso por dicho procurador demanda en juicio declarativo de menor cuantia contra el propio Vicens en reclamación de las expresadas responsabilidades que aparecen como de cargo del demandado.=Resultando que en el último otro si del referido escrito de demanda se solicita en tiempo y forma la ratificación del citado embargo preventivo .- Considerando que esta ratificación es procedente en el caso de autos á tenor de lo dispuesto en el articulo 1411 de la ley de Enjuiciamiento Civil.-Visto este artículo y demás acordantes - S. S. por ante mi el Escribano dijo: Que debia ratificar y ratificaba el embargo preventivo practicado en cuatro de los corrientes en bienes del demandado D. Lorenzo Vicens y Pons á quien se notificará este auto por edictos por ser ignorado su actual domicilio, para que pueda oponerse al referido embargo practicado á instancia de su procurador D. Antonio Jaume, dentro de los cinco dias, que para deducir dicha oposición señala el artículo 1416 de la misma Ley Procesal cuyo término empezará a correr el siguiente dia al en que tuviere lugar la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia.-Asi por este su Auto lo proveyó mandó y firma dicho senor Juez de que doy fé. - Antonio Moles. = Antonio Obrador.

En consecuencia por medio de la presente cédula se hace al demandado don Lorenzo Vicens el emplazamiento y notificación acordados en la providencia y Auto que van transcritos con prevención de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si deja transcurrir los plazos citados para comparecer en el juicio y oponerse al referido embargo respectiva-

Manacor treints Diciembre de mil novecientos ocho.—Antonio Obrador.—Visto Bueno.—El Juez de 1ª instancia, Antonio Moles.

# Núm. 95

# CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

«A la demanda de juicio declarativo de menor cuantia presentada por el procurador Don José Juan Perez Bocco en representación de José Orfila Llambias, que se halla admitido á litigar como pobre por sentencia de este Juzgado de once de Agosto último, contra las hermanas Catalina, Maria y Ana Lucena Vidal, vecinas la primera como el actor de esta Ciudad y las demás de ignorado domicilio para que en definitiva sean condenadas dichas demandadas á entregar al Or-fila Llambias la cantidad de ciento cuarenta pesetas que se encontraron en metálico el dia de la muerte de D.ª Magdalena Vidal Gonalons heredera usufructuaria que fué de D. Juan Orfila Taltavull y la de dos mil pesetas procedentes del pagaré que el referido Orfila Taltavull tenia contra Don Francisco Carreras con los intereses legales desde el dia del fallecimiento de la Vidal Gonalons y costas, se ha dictado la siguiente Providencia.-Mahon treinta de Diciembre de mil novecientos ocho.=Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, unáse todo á los autos de su razón. Se tiene por interpuesta y se admite por venir en forma la demanda de juicio declarativo de menor cuantia que se promueve por el procurador Don José Juan Perez Bocco en representación de Don José Orfila Llambias, contra las hermanas Catalina, Maria y Ana Lucena y Vidal, éstas dos últimas de ignorada domicilio y de dicha demanda se les confiere traslado con emplazamiento para que dentro de nueve dias, que al efecto se les señals. comparezcan en dicho juicio y consteste la Catalina, la repetida demanda y en cuanto á las demás luego de comparecidas se proveerá. Practique la notificación y emplazamiento á saber; á la Catalina del modo prevenido en el articulo 682 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo que atañe á la Maria y á la Ana con arreglo á lo establecido en el articulo 683 en rela-ción con el 269 de la indicada Ley por medio de edictos que además de fijarse

en los Estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma el Señor don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera Instancia de este Partido de que doy fé.-Miguel de la Vallina.-Ante mi, Ldo. Juan Trémol.»

Y para que sirva de notificación á las demandadas Maria y Ana Lucena Vidal, de ignorado domicilio expido el presente edicto en Mahón á treinta de Diciembre de mil novecientos ocho.-Ldo. Juan Tré-

# Núm. 96 CEDULA DE CITACION

En el expediente juicio verbal de faltas que se sigue en virtud de denuncia de la Guardia civil, por haber sido encontradas paciendo y abandonadas en terrenos del predio Son Net, de este término, seis cabezas de ganado cabrio, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, á las quince del dia quince del corriente mes, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, y queda acordado, se cite por medio de la presente, al dueño de ignorado paradero, de las seis cabezas de dicho ganado, que se hallan detenidas y á disposición de este Juzgado para que comparezca ante este Tribunal el dia y hora señalados, en cuyo acto acudirá con las pruebas que tengan y que intente valerse.

Y para la citación decretada tenga debido efecto, se expide la presente en Puigpuñent á nueve de Enero de mil novecientos nueve. - El Juez municipal, José Cabrer.-El Secretario, Gabriel Rosselló.

### Núm. 97

D. Luis Bauzá Gayá, Capitan de Infanteria, Secretario permanente de causas del Gobierno Militar de Menorca y Juez instructor del expediente que se instruye con defecto de averiguar si el arti-Ilero de la Comandancia de esta Isla Manuel González López se ha hecho acreedor al ingreso de la Orden Civil de Beneficencia, con motivo de haber salvado la vida con riesgo de la suya, al soldado del Regimiento Infanteria de Menorca número setenta, Ramón Orrios Jarque, que se cayó al mar en las inmediaciones del Anden de Levante de este puerto el dia cuatro de Agosto último.

Hago saber: Que en diligencia de hoy he acordado se publique el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, à fin de que llegando á conocimiento del público el hecho de que se trata, puedan presentarse á este Juzgado para exponer lo que estimen, tanto en pro como en contra, aquellas personas que estuvieran en antecedentes de lo ocurrido, dándoles el plazo de treinta dias a contar de la fecha en que se publique este acuerdo, lo que expongan podrán efectuarlo ante este Juzgado, cito en el Gobierno Militar de esta Isla cualquier dia de los comprendidos en el plazo marcado, de nueve á doce de la mañana, y de las catorce à las diez y siete.

Dado en Mahón a treinta de Diciembre de mil novecientos ocho. — Luis Bauzá.

# Núm. 98

Don Agustin Clar Pujol, segundo Tenien-te del Regimiento Infanteria de Palma número sesenta y uno, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Juan Arbona Canals, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al expresado Juan Arbona Canals, natural de Söller (Baleares), hijo de Guillermo y de Rosa, de oficio dependiente del comercio, de veintidos años de edad, número setenta y ocho del sorteo y reemplazo mil novecientos siete, por el cupo de su pueblo; para que en el plazo de treinta dias, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar sito en el cuartel del Carmen de esta Ciudad á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á cuatro de Enero de mil novecientos nueve.

### Nùm. 99

# ADMINISTRACION DE CONSUMOS EN ARRIENDO DE PALMA

Formado por esta Administración el reparto de cuotas para los conciertos á que vienen obligados en el corriente año los vecinos y habitantes por mas de treinta dias en el Extra-radio de esta Capital por el consumo que realicen ellos, sus familias y dependientes, como tambien el de la diferencia resultante entre el importe de los conciertos realizados y fijados y el cupo de aquella zona que deben satisfacer los dueños de establecimientos públicos de venta que no han querido concertarse; quedan á contar desde el dia de hoy hasta el dia veinte y cuatro del presente mes ambos repartos expuestos al público en la Oficina de Recaudación del Extra-radio establecido en la Puerta de Jesus desde la salida hasta la puesta del Sol.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palma 11 de Egero 1909.-El Arrendatario. - José Canet.

# Núm. 100

# CONTRIBUCION TERRITORIAL

### 2.º trimestre de 1908

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto corespondientes al expresado periodo, se encuentran conprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Julio de 1908 he dictado la si-

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. —De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providen. cia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de venticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

# RES DE LOS CONTRIBUYENTES

| MONDING DE MON CONTENTO       | .,      |
|-------------------------------|---------|
|                               | Pesetas |
| Pelanitx                      |         |
| Margarita Barceló Andreu      | 2'80    |
| Bernardo Bonet Vidal          | 2'53    |
| Gabriel Miró Argente.         | 2'03    |
| Antonio Obrador Massot        | 12'10   |
| Antonia Paig Vaquer.          | 5'28    |
| Bartolomé Sastre Calvo        | 20.70   |
| Juan Sastre Calvó.            | 3'72    |
| Damian y hermanos Vidal Rigo, | 6'52    |
| Bartolomé Oliver Artigues     | 6'38    |
| Luis Taberner Oliver, .       | 5'98    |
| Sebastián Bover Barceló.      | 3'60    |
| Sebastián Gayá Burdils        | 3.04    |
| P. Antonio Manresa Morey      | 2'03    |
| Bartolomé Obrador Adrover     | 1'92    |
| Bartolomé Oliver Artigues     | 6'08    |
| Margarita Rosselló.           | 5'18    |
| Francisca Ana Segrera.        | 3'65    |
| Elviro Sans Masferrer         | 3'16    |
| Coloma Verd.                  | 4'29    |
|                               |         |

|  | Pe  | setas        |
|--|-----|--------------|
| Gabriel Adrover.                                 |     | 1'58         |
| P. Juan Adrover Bennasar.                        |     | 1'12         |
| Miguel Adrover Grau.                             |     | 0'68         |
| Juan Adrover Puigros.                            |     | 2'04         |
| Jaime Adrover Rosselló,                          |     | 1'43         |
| Juan Adrover Salom.                              |     | 2'76         |
| Miguel Artigues Nero.                            |     | 1'35         |
| Barbara Barceló.                                 |     | 0'89         |
| Margarita Benet.                                 |     | 0'66         |
| Antonio Canet Parra.<br>Francisco Ferrer Sureda. |     | 0'45         |
| Maria Fiol Ferrer.                               |     | 1'12         |
| Sebastian Galmés Andreu.                         | •   | 2'52         |
| Barbara Nicolau Floquete.                        |     | 0'68         |
| Juan Gelabert Barceló.                           |     | 2'49         |
| Jaime Oliver Caldentey.                          |     | 1'36         |
| José Nicolau Banús.                              |     | 0'67         |
| Magdalena Obrador Artignes.                      |     | 0'45         |
| Miguel Obrador.                                  |     | 1'38         |
| Juan Suñer Barceló.                              |     | 1'35         |
| Manuel Peña Gelabert.                            |     | 1'36         |
| Juana M.ª Prohens Riera.                         |     | 1'35         |
| Jaime Rigo Violat.                               |     | 0'46         |
| Miguel Rosselló Llaneras.                        |     | 0'22         |
| Catalina Tugores.                                |     | 2'36         |
| Maria Vaquer Viuda.                              |     | 0'67         |
| Bartolomé Vicens Julia.                          |     | 2'03         |
| Urbana   |     |              |
| Maria Cererols Prohens.                          |     | 7'72         |
| P. Juan Gelabert Marcó.                          | •   | 7.72         |
| Sebastián Ramón Obrador.                         |     | 5'80         |
| Miguel Adrover Teconé.                           |     | 1'93         |
| Sebastian Gaya Burdils.                          | ,   | 2'44         |
| Juan Mestre Artigues.                            |     | 4'03         |
| Miguel Obrador Celdentey.                        |     | 2'03         |
| Apolonia Obrador Prohens.                        |     | 1'93         |
| Juan Oliver Artigues.                            |     | 4'03         |
| Mariano Trident Juan.                            |     | 4'03         |
| Margarita Vidal Pons.                            |     | 2'83         |
| P. Juan Adrover Bannasar.                        |     | 0'77         |
| Sebastián Obrador Matemalas.                     |     | 1'04         |
| Jaime Adrover Rosselló.                          |     | 1'55         |
| P. Juan Maimo Muntaner.                          |     | 1'04         |
| Antonio Maimo Oliver                             |     | 1'09         |
| Maria Martorell Artigues,                        |     | 3'25         |
| Maria Serra Colomer. Juan Oliver Llull.          |     | 1'58<br>3'53 |
| Catalina Oliver Maura.                           |     | 2'06         |
| Margarita Vila Rosselló.                         |     | 2'57         |
|  |     |              |
| Utilidades Capital                               |     |              |
| Antonio Manrresa Juliá.                          |     | 6'76         |
| Maria Cabrer Capó.                               |     | 4'06         |
| Juan Escarrer Caldentey.                         |     | 1'71         |
| Sebastián Roig Monserrat.                        |     | 0'20         |
| Salvador Adrover Bordoy.                         |     | 0'37         |
| Juan Rosselló Mesquida.                          |     | 0'06         |
| Salvador Binimelis Sagrera.                      |     | 0°75<br>0°06 |
| Miguel Mesquida Mestre. Juan Garcia Martorell.   | •   | 0'28         |
| Miguel Tauler Florit.                            | -   | 0'19         |
| miguel Taulet Flotit.                            |     | 0 10         |
| Santany Rustica                                  |     |              |
| Sebastián Barceló Bosa de Dami                   | an  | 29'47        |
| Benito Bonet Roig.                               |     | 13'09        |
| Juana Maria Verger Vidal.                        |     | 4'64         |
| Marcos Vidal Vidal.                              |     | 13'22        |
| Juan Adrover Barceló (1907).                     |     | 3'62         |
| Jaime Escalas Ximenis.                           |     | 55'92        |
| Juan Antonio Pol.                                |     | 22'32        |
| Isabel Xamena Vicens (1907).                     | ,   | 3'58         |
| Semestres  |     |              |
| Sebastián Barceló Rotger.                        |     | 9'62         |
| Juan Bonet Clar (1906).                          |     | 3'19         |
| Francisca Ferrer Más (1906).                     |     | 6'83         |
| P. Juan Socias Sans.                             |     | 12'43        |
| Andres Vicens Bonet (1906).                      |     | 5'69         |
| Antonio Vidal Carlas.                            |     | 3'61         |
| Maria Burguera Beu (1907).                       |     | 2'04         |
| Juana Maria Prohens.                             |     | 14'24        |
| M.ª Vidal de Bartolomé Salera                    |     | 11'55        |
| Anuales  |     |              |
| Jerónimo Adrover de Juan Gel                     | at. | 2'70         |
| Gabriel Adrover Maimó.                           |     | 3'18         |
| Antonio Barceló Rico (1906                       |     | 1114         |

| Juan Rosselló Mesquida.          | 0'06       |
|----------------------------------|------------|
| Salvador Binimelis Sagrera       | 0'75       |
| Miguel Mesquida Mestre           | 0'06       |
| Juan Garcia Martorell.           | 0'28       |
| Miguel Tauler Florit.            | 0'19       |
| Santany Rustica                  | a least of |
| Sebastián Barceló Bosa de Damian | 29'47      |
| Benito Bonet Roig.               | 13'09      |
| Juana Maria Verger Vidal         | 4'64       |
| Marcos Vidal Vidal.              | 13'22      |
| Juan Adrover Barceló (1907)      | 3'62       |
| Jaime Escalas Ximenis.           | 55'92      |
| Juan Antonio Pol.                | 22'32      |
| Isabel Xamena Vicens (1907)      | 3'58       |
| Semestres                        | 0.65       |
| Sebastián Barceló Rotger         | 9'62       |
| Juan Bonet Clar (1906).          | 3'19       |
| Francisca Ferrer Más (1906)      | 6'83       |
| P. Juan Socias Sans.             | 12'43      |
| Andres Vicens Bonet (1906)       | 5'69       |
| Antonio Vidal Carlas             | 3'61       |
| Maria Burguera Beu (1907).       | 2'04       |
| Juana Maria Prohens.             | 14'24      |
| M.ª Vidal de Bartolomé Salera .  | 11'55      |
| Anuales                          |            |
| Jerónimo Adrover de Juan Gelat.  | 2'70       |
| Gabriel Adrover Maimó            | 3'18       |
| Antonio Barceló Rigo (1906       | 1'14       |
| Mergarita Bonet Viuda Virell     | 6'78       |

| m. Vidai de Datiolome Balera  |    | 11 00 |
|-------------------------------|----|-------|
| Anuales                       |    |       |
| Jerónimo Adrover de Juan Gela | ŧ. | 2'70  |
| Gabriel Adrover Maimó.        |    | 3'18  |
| Antonio Barceló Rigo (1906.   |    | 1'14  |
| Mergarita Bonet Viuda Virell. |    | 6'78  |
| Juan Bonet Ramón,             |    | 6.35  |
| Damian Bonet Vidal.           |    | 6'13  |
| Andres Burguera Fuster.       |    | 2'03  |
| Sebastián Burguera Grimalt.   |    | 8'82  |
| Sebastiana Clar Vidal.        |    | 6'12  |
| Agustin Covas Bover.          |    | 1'35  |
| Jaime Oliver Ferrer.          |    | 4'07  |
| Pedro Julian Rado Sbert.      |    | 6'76  |
| Antonia Aua Vidal Viuda Nina. |    | 0'71  |
| Goillermo Vidal Bonet.        | -  | 3'40  |
|                               |    | 0100  |

Antonia Maria Vidal Escalas.

|                                    | Pese  | tas   |
|------------------------------------|-------|-------|
| Margarita Vidal Rigo.              |       | 0.68  |
| Onorato Vidal Vicens.              |       | 1'60  |
| Bartolomé Vidal Vidal Cotche.      |       | 2'26  |
| Francisco Barceló Trompé.          |       | 2'03  |
| Jaime Binimelis Puig.              | . 353 | 6'11  |
| Pedro Burguera de Andres Came      |       | 0'68  |
| Miguel Burguera Vila.              |       | 3'36  |
| Juana Maria Caldentey.             |       | 4'07  |
| Miguel Caldentey Sart.             |       | 1'35  |
| Sebastián Covas y Sebastián Car    |       |       |
| las.                               |       | 2'03  |
| Baltasar Escalas Vidal.            |       | 1'35  |
| Juan Ferrer Catala.                |       | 1'35  |
| Antonio Garcia Julia.              |       | 2'69  |
| Juan Grimalt Cremat (1906).        |       | 1'36  |
| Guillermo Grimalt.                 |       | 1'35  |
| Andres Julia des Cavallé.          |       | 4'07  |
| Juan Julia su Viuda,               |       | 2'70  |
| Francisca Más Vicens.              |       | 0'89  |
| Maria Pone Vicens.                 |       | 1'57  |
| Gabriel Riera Escalas.             |       | 1'12  |
| Sebastián Rosselló.                |       | 1'35  |
| Juana Maria Rotger.                |       | 1'57  |
| Bartolomé Salom Bover.             | 100   | 0'67  |
| Andrés Sbert Selivete.             | 384   | 0'46  |
| Francisca Ana Taberner.            | 15 EE | 4.07  |
| Luís Tomás.                        | a Ter | 2'91  |
| Juan Vaquer Llull,                 |       | 1'80  |
| Apolonia Vicens de Juan Ramon      | 1.    | 6'79  |
| Andrés Vidal Bialet.               |       | 2'70  |
| Antonia Maria Xamena Vicens.       |       | 0'45  |
| Urbana                             |       |       |
| Guillermo Adrover su madre.        |       | 1'88  |
| Antonio Bonet de Salvador (190     | 7)    | 2'44  |
| Semestres                          |       |       |
| Jaime Coves Cabrer.                |       | 3'79  |
| Guillermo Orell Burguera.          | •     | 5'96  |
| Andrés Vicens Bonet. (1906).       |       | 2'02  |
| Joaquin Aleo Escalas.              | •     | 4'07  |
|                                    | •     | 40.   |
| Anuales                            |       |       |
| Antonio Adrover Pau.               |       | 4'00  |
| Juana Maria Verger Vidal.          |       | 4'81  |
| Asi, pues, en complimiento d       | e lo  | pre-  |
| ceptuado en los parrafos 3º y 4.   | o de  | ar-   |
| ticulo 142 de la Instrucción       |       |       |
| Abril de 1900, se publica y fija e | pre   | sente |
| Edicto en los puntos de costum     | bre,  | fir-  |

mando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Felanitx 27 de Enero de 1909.-El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

# Núm. 101

# BANCO DE SOLLER

La Junta de Gobierno de esta Sociedad á tenor de lo que previene el artículo 17 de los Estatutos, ha acordado convocar á la general ordinaria para el dia 24 del corriente mes y año, á las diez y media, en el domicilio social.

Lo que se hace público, para conocimiento de los señores accionistas.

Sollér 11 de Enero de 1909 - El Directos Gerente, Damian Magraner.

# ANUNCIO

REAL ESCUELA OFICIAL DE AVICULTURA DE ARENYS DE MAR

# Convocaria

La Dirección de la Real Escuela Oficial de Avicultura establecida en la villa de Arenys de Mar, (Barcelona) hace público que el Curso de Gallinocultura é industrias anexas correspondiente al año 1909, comenzará el dia primero de Abril próximo pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayore de 16 años que se matriculen antes del 15 da Marzo próximo. A la terminación del Curso y previo exámen recibirán un diploma oficial de Avicultor acreditativo de sus conocimientos y artitudes.

Para mas infermos los interesados pueden dirigirse al señor secretario de la Real Escuela Oficial de Aviculturas, Arenys de Mar, (Barcelona).

PALMA, -ESCUELA-TIPOGRÁFICA